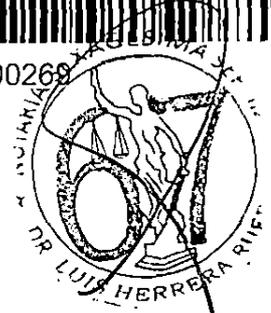


Factura: 001-002-000016609



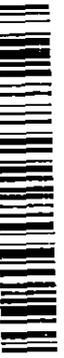
20171701067P00269

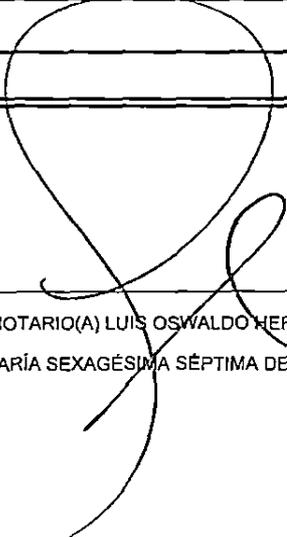
NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



| Escritura N°: | 20171701067P00269 | | | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------|-----------------|
| ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27 DE ENERO DEL 2017, (11.32) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona repres |
| Natural | JIMENEZ CALDERÓN ALBERTO RODRIGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0200398808 | ECUATORIA NA | ACCIONIS TA | |
| Natural | JIMENEZ ARIAS ANA PATRICIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713475364 | ECUATORIA NA | ACCIONIS TA | |
| Natural | JIMENEZ ARIAS ALBERTO RODRIGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715927917 | ECUATORIA NA | ACCIONIS TA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona represe |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | CHIMBACALLE | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

N° TRAMITE: 11494-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
10/03/17 21:15




NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 20171701067P00269

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA:
ESCUELA DE CONDUCCION
R J CONDUVIAL S.A.

OTORGADA POR:
ALBERTO RODRIGO JIMÉNEZ CALDERÓN,
ANA PATRICIA JIMÉNEZ ARIAS Y
ALBERTO RODRIGO JIMÉNEZ ARIAS

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

DAG.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veinte y siete de enero del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito



1 RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
2 QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
3 la celebración de la presente escritura pública; el señor ALBERTO
4 RODRIGO JIMÉNEZ CALDERÓN, de estado civil divorciado, por
5 sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle Capitán
6 Francisco Oliva y Avenida de la Prensa, Conjunto La Concepción,
7 casa número Siete, teléfono número dos cuatro tres seis dos tres seis,
8 correo electrónico rjimenez_ausubel@yahoo.es; la señora ANA
9 PATRICIA JIMÉNEZ ARIAS, de estado civil divorciada, por sus
10 propios y personales derechos, domiciliada en la calle Piqueros y
11 Cactus, Conjunto La Estancia, casa número treinta y cuatro, teléfono
12 número dos ocho seis siete dos tres dos, correo electrónico
13 pjimenez_arias@hotmail.com; y, el señor ALBERTO RODRIGO
14 JIMÉNEZ ARIAS, de estado civil casado, por sus propios y
15 personales derechos, en virtud de la disolución de la sociedad
16 conyugal que mantiene con su cónyuge la señora Angélica Cecibel
17 Reza Orbea, según consta de la partida de matrimonio que se agrega
18 como documento habilitante; domiciliado en el Pasaje José Orbea,
19 casa número Uno – cien, teléfono número dos cero dos uno nueve
20 cuatro siete, correo electrónico rodrigo_ja2207@hotmail.com.- Los
21 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
22 edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de
23 Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y
24 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
25 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
26 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
27 como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí
28 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
2 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
3 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
4 escritura pública la siguiente minuta:- “SEÑOR NOTARIO: En el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una, que
6 contiene la constitución de la Compañía Anónima ESCUELA DE
7 CONDUCCION R J CONDUVIAL SOCIEDAD ANONIMA
8 contenida en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-
9 COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura,
10 los señores: Alberto Rodrigo Jiménez Calderón, estado civil
11 divorciado, por sus propios derechos; Ana Patricia Jiménez Arias,
12 estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, Alberto Rodrigo
13 Jiménez Arias, estado civil casado, por sus propios derechos, en virtud
14 de la disolución de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge
15 la señora Angélica Cecibel Reza Orbea, según consta de la partida de
16 matrimonio que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son
17 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
18 capaces, sin prohibición para establecer esta Compañía; quienes
19 comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- Los
20 comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima
21 denominada: “ESCUELA DE CONDUCCION R J CONDUVIAL
22 SOCIEDAD ANONIMA” que se registrá por las Leyes del Ecuador y el
23 siguiente Estatuto.- TERCERA.- Estatuto de la ESCUELA DE
24 CONDUCCION R J CONDUVIAL SOCIEDAD ANONIMA”
25 CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO
26 SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- La
27 Compañía llevará el nombre de ESCUELA DE CONDUCCION R J
28 CONDUVIAL SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO DOS.- El



1 domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de
2 Quito; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá
3 establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en
4 cualquier lugar del País, conforme a la Ley. ARTICULO TRES.- La
5 Compañía tiene como objeto social principal la formación y
6 capacitación a conductores no profesionales a fin de otorgar licencias
7 tipo B (sporman); de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica
8 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; sus Reglamento y
9 las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta
10 materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
11 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
12 ley, relacionado con su objeto social. ARTICULO CUATRO.- El
13 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a
14 partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el
15 Registro Mercantil del Cantón Quito; pero podrá disolverse en
16 cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese la Junta
17 General de Socios en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto.
18 CAPITULO SEGUNDO.- EL CAPITAL SOCIAL, DE LAS
19 ACCIONES Y DE LA RESERVA LEGAL. ARTICULO CINCO.- El
20 capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
21 AMERICANOS (\$800,00) dividido en ochocientas acciones
22 ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América
23 de valor nominal cada una, correspondiente, de conformidad con la
24 Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente
25 General y por el Presidente de la Compañía. ARTICULO SEIS.- La
26 Compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta
27 General de Accionistas, con el consentimiento de las dos terceras
28 partes del capital social presente en la sesión; y, en tal caso, los socios



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a
2 sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta
3 General de Accionistas. ARTÍCULO SIETE.- DE LAS ACCIONES
4 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, y
5 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.
6 ARTICULO OCHO.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES: Si
7 una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se
8 destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado
9 provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en
10 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
11 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
12 última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó
13 certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la
14 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó
15 acción anulada. ARTICULO NUEVE.- Cada acción es indivisible y
16 da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas
17 Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un
18 voto en dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra
19 causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas,
20 todos ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de
21 acuerdo entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito no
22 podrá concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de
23 derecho de accionistas. ARTICULO DIEZ.- Las acciones se anotarán
24 en el libro de accionistas donde se registrarán también los traspasos de
25 dominio o pignoración de las mismas. ARTICULO ONCE.- En la
26 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
27 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. DEL
28 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

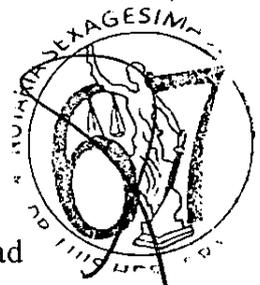


1 TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-
2 ARTICULO DOCE.- NORMA GENERAL: El gobierno de la
3 Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que
4 constituye su órgano supremo; y, su administración al Presidente y al
5 Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial
6 corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o
7 definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General
8 nombre al titular. ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIAS: La
9 convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuara el Gerente
10 General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
11 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
12 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el
13 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
14 convocatoria ni el de la realización de la junta. ARTICULO
15 CATORCE.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales serán
16 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
17 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de
18 ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
19 especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo
20 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro
21 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
22 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas
23 para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren
24 promovido. ARTICULO QUINCE.- DEL QUORUM: Para constituir
25 quórum en la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de
26 primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas
27 que represente, por los menos la mitad del capital pagado. De no
28 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
2 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
3 accionistas que concurren. Los accionistas podrán concurrir a las
4 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante
5 carta-poder. ARTICULO DIECISEIS.- Presidirá las Juntas Generales
6 el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
7 nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC. Las
8 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se
9 hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que
10 dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
11 ARTICULO DIECISIETE.- En las Juntas Generales Ordinarias y
12 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
13 puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un
14 receso para que el Gerente General, que actúa como Secretario,
15 redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones
16 acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia.
17 Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente,
18 Gerente General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en
19 dicha reunión. ARTICULO DIECIOCHO.- Todos los acuerdos y
20 resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por
21 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
22 reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó este Estatuto, exigieren
23 una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son
24 obligatorias para todos los accionistas. ARTICULO DIECINUEVE.-
25 Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar
26 válidamente el aumento o reducción del capital; la transformación, la
27 fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
28 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general



1 cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad
2 del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
3 de la tercera parte del capital pagado. Si luego la segunda
4 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar
5 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
6 días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se
7 podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así
8 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para
9 resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse
10 estos particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO
11 VEINTE.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES
12 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Las atribuciones son: a)
13 Elegir y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía,
14 quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
15 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir y remover uno o más
16 Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los
17 Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe
18 del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías; d)
19 Resolver acerca de la distribución de las utilidades a los accionistas
20 que se harán en proporción al valor pagado de las acciones de
21 conformidad con la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o
22 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
23 transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes
24 inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o
25 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
26 prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías
27 vigente; h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Resolver los
28 asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 reglamentos de la Compañía. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
2 PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO
3 VEINTIUNO.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES: El
4 Presidente de la Compañía será designado por la Junta General y
5 desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS, puede ser ó no
6 accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente en
7 su cargo, siendo sus funciones: a) Presidir la Junta General de
8 Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los
9 certificados provisionales, los títulos acción y con el Secretario las
10 actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir
11 las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en
12 estos Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios de la
13 compañía; e) Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta
14 General y que le corresponda asumir por disposición de los presentes
15 estatutos. El presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente
16 reemplazado. ARTICULO VEINTIDOS.- DEL GERENTE
17 GENERAL Y SUS FUNCIONES: La Junta General elegirá al Gerente
18 General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante DOS
19 AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser o no
20 accionistas de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su
21 cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son: a) Ejercer
22 la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)
23 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
24 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía,
25 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más
26 limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el
27 presupuestos de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
28 sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y



1 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
2 Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y en general, todo documento
3 civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir
4 trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir mandatarios
5 generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el
6 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
7 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
8 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
9 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
10 dependencias; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los
11 certificados ó título de acciones de la Compañía y, j) Las demás
12 atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la
13 junta General de Accionistas. Actuar en las Juntas Generales y
14 Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de falta
15 ó ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo
16 reemplazará el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el
17 reemplazado. ARTICULO VEINTITRES.- DEL O LOS
18 COMISARIOS: La Junta General de Accionistas designara el o los
19 comisarios, cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección
20 y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de
21 la administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y
22 deberes del o los Comisarios las dispuestas en el artículo doscientos
23 setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías. ARTICULO
24 VENITICUATRO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES:
25 La distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al
26 valor pagado de las acciones de conformidad con lo que establece la
27 Ley de Compañías.- ARTICULO VEINTICINCO.- DE LA
28 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La



1 Transporte y Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
2 consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO
3 VEINTIOCHO.- La Reforma del Estatuto, aumento y más actividades
4 de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo
5 informe favorable de los competentes Organismos de Transporte y
6 Tránsito. ARTICULO VEINTINUEVE.- La Compañía en todo lo
7 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley
8 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
9 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
10 organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.
11 ARTICULO TREINTA.- Si por efecto de la prestación del servicio
12 deberán cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio
13 ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma
14 previa cumplirlas.- **CUARTA: DECLARACION**
15 **JURAMENTADA.**- Los accionistas fundadores declaran bajo
16 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía que
17 consta detallado en el cuadro de integración de capital, en una
18 institución bancaria del sistema financiero nacional; que están de
19 acuerdo con el capital de integración de la compañía y el pago del
20 capital social. Además declaran bajo juramento que están de acuerdo
21 con todo lo estipulado en la presente escritura pública.- **QUINTA:**
22 **DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y**
23 **EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA.**- Los comparecientes en
24 forma expresa manifiestan que designan como Gerente General al
25 señor JIMENEZ CALDERON ALBERTO RODRIGO quien tendrá la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y en
27 calidad de Presidente al señor JIMENEZ ARIAS ALBERTO RODRIGO,
28 quienes aceptan el cargo conferido y se comprometen a cumplir con



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 las obligaciones y facultades conferidas en el presente estatuto social,
2 por lo tanto quedan expresamente autorizados para que en forma
3 personal o en forma conjunta con el Abogado, realicen todas las
4 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación de la
5 presente compañía.- **SEXTA:** En todo lo no estipulado en este
6 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás
7 leyes aplicables vigentes.-Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
9 presente instrumento público.” (Hasta aquí, la minuta que queda
10 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la
11 Abogada María Villarreal, con matrícula profesional número
12 diecisiete – dos mil trece – seiscientos sesenta y cinco del Foro de
13 Abogados del Consejo de la Judicatura).- Para la celebración y
14 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
15 legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los
16 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido
17 y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
18 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

19
20

21
22 ALBERTO RODRIGO JIMÉNEZ CALDERÓN
23 C.C. 0200398808



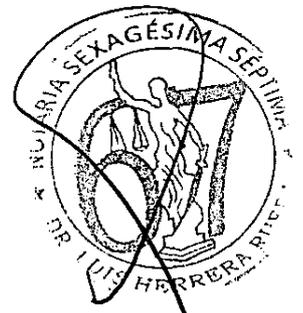
24
25

26
27 ANA PATRICIA JIMÉNEZ ARIAS
28 C.C. 1713475364



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alberto Rodríguez Jiménez
ALBERTO RODRIGO JIMÉNEZ ARIAS
C.C. 171592791-7



EL NOTARIO,

Luis Oswaldo Herrera Rueda

DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA

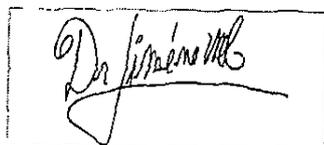
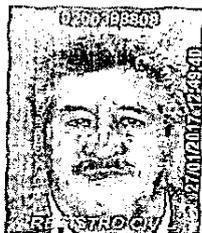
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0200398808

Nombres del ciudadano: JIMENEZ CALDERON ALBERTO RODRIGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN BIOLOGIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: JIMENEZ ZENON

Nombres de la madre: CALDERON TERESA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: ANTAMBA GOMEZ DORIS ALICIA - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-005-66677



171-005-66677

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.27 14:47:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA

020039880-8

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ CALDERON
ALBERTO RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYÁQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1953-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN BIOTECNIA
E33431222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ ZENON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON YERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

Palacios
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0253 0200398808

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ CALDERON ALBERTO RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ITCHEMBA 1
QUITO CANTÓN PARRQUI 1
CANTÓN ZONA

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 27 ENE 2017

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713475364

Nombres del ciudadano: JIMENEZ ARIAS ANA PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.BIOQUIMICA-FARM.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: JIMENEZ CALDERON ALBERTO RODRIGO

Nombres de la madre: ARIAS GUERRERO ANA LUCIA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: ANTAMBA GOMEZ DORIS ALICIA - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-005-66695



173-005-66695

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.27 14:48:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

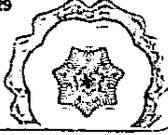



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JIMÉNEZ ARIAS ANA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

No. **171347536-4**

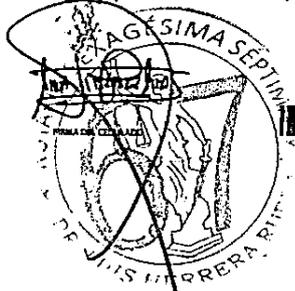




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. BIQUIMIL Y FARM.**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ CALDERON ALBERTO RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS GUERRERO ANA LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-05-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-28

E333312222




 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

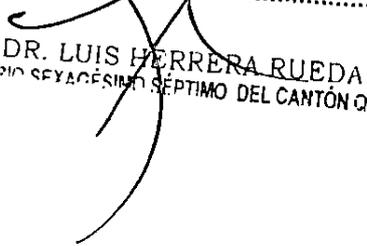
010
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0202 **1713475364**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ ARIAS ANA PATRICIA

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | ALANGASI | |
| QUITO | | |
| CANTÓN | PARROQUIA | 1 |
| | ZONA | |


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la **COPIA** que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito **27 ENE 2017**


DR. LUIS HERRERA RUEDA
 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715927917

Nombres del ciudadano: JIMENEZ ARIAS ALBERTO RODRIGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REZA ORBEA ANGELICA CECIBEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: JIMENEZ CALDERON ALBERTO RODRIGO

Nombres de la madre: ARIAS GUERRERO ANA LUCIA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: ANTAMBA GOMEZ DORIS ALICIA - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-005-66711



178-005-66711

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.01.27 12:49:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

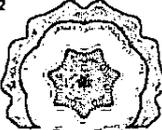
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **171592791-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ ARIAS ALBERTO RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ANGELICA DECIBEL REZA ORBEA





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V24334422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JIMENEZ CALDERON ALBERTO RODRIGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARIAS GUERRERO ANA LUCIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-05-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-05-28**

000307881

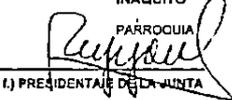




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

019
019 - 0147 **1715927917**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ ARIAS ALBERTO RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA **INÁQUITO**
 QUITO CANTÓN **PARROQUIA** 2
 CANTÓN ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 soy fe que la **COPIA** que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 JULIO 27 EN 2017

DR. LUIS HERRERA RUEDA
 NOTARIO SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-B Pág. 374 Acta 1180

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIECISIETE de ABRIL del dos mil SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALBERTO RODRIGO JIMENEZ ARIAS nacido en QUITO-PICHINCHA, el 22 de JULIO de 1979 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula N° 171592791-7 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ALBERTO RODRIGO JIMENEZ y de ANA LUCIA ARIAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANGELICA CECIBEL REZA ORBEA nacida en LLANO CHICO-PICHINCHA de 09 AGOSTO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con Cédula N° 171149774-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS ALFONSO REZA y de OLGA ALICIA ORBEA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... XXXX

svt

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

EFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

FIRMAS: *Angela Reza* *Roberto Jimenez*

24 ENE 2017

Acta... Tomo... Pág... Acta...
Drs Ords Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0000076387





RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- de fecha: 23 de noviembre del 2015.- se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ALBERTO RODRIGO JIMENEZ ARIAS CON ANGELICA CECIBEL REZA ORBEA.- Documento que se archiva con el No. 2015-1996.- Quito, 11 de diciembre del 2015.- BIKER N° 067805. NUT.- 2015171873.

.....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, se declara mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

24 ENE 2017

.....
Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
..... CAS..... Drs..... Mbto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

.....
OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7754503
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1708383011 VILLARREAL PAEZ MARIA MAGDALENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ESCUELA DE CONDUCCIÓN R J CONDUVIAL S.A.

| | | |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | P85 | ENSEÑANZA. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | P8549.11 | ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. |
| OPERACION PRINCIPAL | P8549.91 | ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE CONDUCIR QUE NO CONCEDEN CERTIFICADOS NI PERMISOS PROFESIONALES. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | CAPACITACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

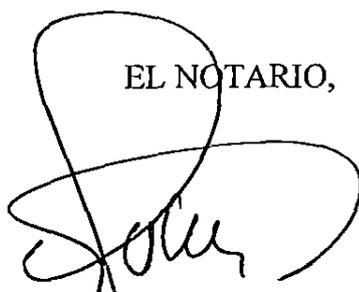
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

23/01/2017 12.34 PM

Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía Anónima ESCUELA DE CONDUCCION RJ CONDUVIAL S.A., otorgada por los señores ALBERTO RODRIGO JIMÉNEZ CALDERÓN, ANA PATRICIA JIMÉNEZ ARIAS y ALBERTO RODRIGO JIMÉNEZ ARIAS; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de enero del año dos mil diecisiete.-

EL NOTARIO,



DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67



TRÁMITE NÚMERO: 6589



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 5054 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 06/02/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 518 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /27/01/2017 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ESCUELA DE CONDUCCIÓN R J CONDUVIAL S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | | |
|------------------------------|--|--|---------------------------|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | ESCUELA DE CONDUCCION R J CONDUVIAL S.A. | |
| EXPEDIENTE: | | RUC: | NACIONALIDAD: ECUATORIANA |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: PICHINCHA | CANTÓN: QUITO | CIUDAD: QUITO | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: PICHINCHA | CANTÓN: QUITO | CIUDAD: QUITO | |
| PARROQUIA: COTOCOLLAO | BARRIO: COTOCOLLAO | CIUDADELA: COTOCOLLAO | |
| CALLE: AV. DE LA PRENSA | NÚMERO: N64-97 | INTERSECCIÓN/MANZANA: PASAJE SAN CARLOS | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Instituto superior David Ausubel | OFICINA No.: | |
| CASILLERO POSTAL: 170315 | TELÉFONO 1: 2595415 | TELÉFONO 2: 2294741 | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: rjimenez_ausubel@yahoo.es | CORREO ELECTRÓNICO 2: | |
| CELULAR: 0999569769 | FAX: 2294741 | | |

Nº TRAMITE: 11494-0041-17
DOCUMENTO: Seguridad
10/03/17
5.2.2



REFERENCIA UBICACIÓN:
Dos cuadras al norte de la Clínica Santa María

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Alberto Rodrigo Jimenez Calderon

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
020039880-8

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 711468